

**Expediente n.º:** 234/2025

**Procedimiento:** convocatoria personal de limpieza-servicios generales centro de día

**Interesado:** Ayuntamiento de Sartaguda

**Fecha de iniciación:** 30/10/2025

### ACTA TRIBUNAL CALIFICADOR 26 DE MARZO DE 2026.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Sartaguda siendo las 18:40 horas del día 26 de marzo de 2026 y reunidos los siguientes miembros del tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de personal de limpieza-servicios generales para el Centro de Día de Sartaguda: el alcalde, actuando como presidente, don José Ignacio Eguizabal Martínez, la concejal, actuando como vocal, doña María Jesús Campo Martínez, la asesora de I3e, actuando como vocal, doña María Moreno Etayo, asistidos por el secretario de la corporación, actuando como secretario del tribunal, don Raúl Echarri Jiménez.

El 9 de marzo de 2026 se procedió a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes de conformidad con el Anexo II de la convocatoria. Se publicó en la página web del Ayuntamiento de Sartaguda la suma de los puntos de la fase de oposición y méritos otorgando un plazo de 3 días, hasta el 12 de marzo de 2026, para presentar alegaciones. En dicho plazo se presentaron las alegaciones de la aspirante con nº D.N.I. \_\_155\_\_Q.

La aspirante con nº D.N.I. \_\_155\_\_Q solicita se le otorguen puntos por la experiencia laboral. La alegante presentó varios certificados de servicios prestados: en el Ayuntamiento de Sartaguda y en la empresa Vanesa Alejandra Jiménez Serrano. El Anexo II Baremo de Méritos de la convocatoria precitada establecía lo siguiente: *“Experiencia laboral. Se valorará acreditar experiencia como limpieza, servicios generales, cocina y transporte/a servicios generales en Residencia Geriátrica o centro de asistencia similar, de titularidad pública o privada, con la debida relación contractual. Por cada mes trabajado en centros residenciales de atención a la dependencia: 0,20 puntos. Hasta un máximo de 20 puntos.”* Por tanto, no pueden estimarse las alegaciones de la solicitante porque los servicios prestados por la alegante no se corresponden con una residencia geriátrica o centro de asistencia similar, ya sea de titularidad pública o privada. Los certificados presentados son de un ayuntamiento y de una autónoma.

Tras la desestimación de las reclamaciones presentadas la suma definitiva de las fases de oposición y de concurso de méritos es la siguiente:

ASPIRANTE	PUNTOS OPOSICIÓN	PUNTOS MÉRITOS	TOTAL PUNTOS
DNI_555_Z	42	0	42
DNI_155_Q	55,5	0,12	55,62





<b>DNI</b> <b>563 G</b>	<b>42,25</b>	<b>0,5</b>	<b>42,75</b>
<b>DNI</b> <b>357 X</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>51</b>
<b>DNI</b> <b>606 W</b>	<b>57,75</b>	<b>0</b>	<b>57,75</b>

Una vez resuelto las reclamaciones presentadas por los aspirantes tras la valoración de las fases de oposición y concurso de méritos procede, de conformidad con la base 6 de la convocatoria, realizar las entrevistas para valorar la idoneidad de los candidatos y su adecuación al perfil del puesto. Se avisará a los aspirantes la fecha y lugar de la entrevista con el tribunal.

Y para que así conste, lo firma el secretario del Tribunal en Sartaguda a 26 de marzo de 2026.

**Don Raúl Echarri Jiménez**

